

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 10 de octubre del 2022

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Juventud

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



15. 53hrs

**C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

07 OCT 2022

La suscrita, ciudadana Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza, y los demás suscritos integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de esta LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León acudimos a esta soberanía a presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo I.BIS del artículo 6 esto en la Ley Juvenil del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El proyecto de vida es "un plan que una persona se traza para conseguir objetivos en la vida, es un camino para alcanzar metas. Le da coherencia a la existencia y marca un estilo en el actuar, en las relaciones, en el modo de ver los acontecimientos".

La capacidad de desarrollar proyectos de vida contribuye a que los jóvenes no caigan en adicciones. La elaboración de un proyecto de vida es, desde mi punto de vista, la meta que define un concepto extremadamente



complejo en la sociedad actual: la búsqueda de sentido. El proyecto de vida es una construcción.

La juventud es una de las etapas más decisivas de la vida donde se busca estabilidad en base profesional y personal.

Mayormente recibir opiniones sobre lo que se espera los encasilla en realizar proyectos los cuales no les genera felicidad.

Según la OECD el porcentaje de jóvenes estudiantes ha aumentado de forma sostenida en la última década, hasta situarse en el 75,9%, según la Encuesta de Población Activa. Más de la mitad de la población de entre 25 y 29 años ha alcanzado el nivel de Educación Superior, una subida de 1,7 puntos respecto a 2019, de los cuales el 25% no está seguro de la carrera elegida, el 0.9% son presionados por tercera personas a elegir una carrera y el 34.10% por miedo a no saber o a no lograrlo elijen no estudiar.

En la juventud es donde toda persona se define y encuentra su pasión así que ejercer el pensamiento y albedrio en la trasformación o elaboración para un proyecto de vida es una manera de formar grandes jóvenes que en un futuro sean unos excelentes cuidanos.

La falta de expresión de los jóvenes en su vida o el simple hecho de no saber cómo realizar en su vida genera depresión según la OMS a nivel mundial, se calcula que 4,4% de la población sufre un trastorno depresivo y 3,6%, un trastorno de ansiedad, aunque en nuevo león el 35% de los jóvenes sufren depresión según INEGI.



La depresión en adolescentes es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que tu hijo adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos.

Tener el control del proyecto de vida siendo joven genera saber llevar la presión de responsabilidad.

El enfrentar la vida con lo que se desea en ocasiones es mejor, estudios confirman que 7 de cada 10 los jóvenes le ponen más importancias a las actividades que ellos deciden realizar por su cuenta.

Es por ello que se propone el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**UNICO.** - Se adiciona la fracción I Bis. al artículo 6 a la Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 6.- (...)

I.(...)

**I Bis. Derecho a ejercer su libre pensamiento y albedrio en relación de su proyecto de vida;**

II a XXII. (...)



TRANSITORIO

**UNICO:** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A SEPTIEMBRE DE 2022**

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS ALBERTO DE LA  
FUENTE FLORES

DIP. MAURO GUERRA  
VILLARREAL

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO  
ALMANZA

DIP. ADRIANA PAOLA  
CORONADO RAMÍREZ

DIP. FERNANDO ADAME DORIA

DIP. GILBERTO DE JESÚS  
GÓMEZ REYES



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXVI Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



DIP. AMPARO LILIA OLIVARES  
CASTAÑEDA

DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY  
FLORES

DIP. MAURO ALBERTO  
MOLANO NORIEGA

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO  
IRACHETA

DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ  
GARZA

DIP NANCY ARACELY OLGUÍN  
DÍAZ

DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL

DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL

